

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	" 60
Edictos y anuncios:	línea e	fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50	"
Id. Id. de Paz			1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros			4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

DE AVILES

#### Edicto

Don Manuel Figueiras López-Ocaña, Juez municipal de Aviles, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 193 de 1958 y a que se hará más méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Avilés, a vintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 193 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Silverio Cendán Riesgo, de 29 años, casado, vendedor ambulante y vecino de Oviedo, calle Lorenzo Rodríguez, número 48, bajo, y como denunciado José Vázquez Aibo, de 23 años, soltero, marinero y domiciliado en esta villa, lugar de la Rula Vieja, por hurto; y

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio, al denunciado José Vázquez Aibo. Esta sentencia será notificada a las partes en forma, librándose para la del denunciante exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Oviedo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente, a fin de que sirva de notificación al denunciante que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en Avilés, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Figueiras López-Ocaña.—El Secretario del Juzgado.

Don Manuel Figueiras y López Ocaña, Juez municipal sustituto de Aviles.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

#### Sentencia

En Avilés, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 206 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Angel Blanco Espina, de 42 años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, por hurto; y

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado Angel Blanco Espina. Y firme esta sentencia hágase entrega a la Empresa Nacional Siderúrgica del material ocupado y obrante en este Juzgado. Así por esta mi sentencia que al denunciado le será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado como viene ordenado, autorizo el presente en Avilés, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Figueiras y López Ocaña.—El Secretario del Juzgado.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Dol fe: Que en el juicio verbal de faltas número 172 de 1958, seguido contra Vicente González Franquelo, de 24 años, soltero, marinero, hijo de José María y Encarnación, natural de San Vicente de la Barquera; Angel Camino Alvarez, de 32 años, casado, obrero, hijo de Francisco y Concepción, natural y vecino de esta villa, y Antonio Tamés Franquelo, sin que consten más circunstancias personales, y todos ellos en ignorado paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia de esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados condenados de la tasación de costas que se insertará, por término de tercer día, y requerir al primero y al tercero, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor, que a cada uno de ellos le resulta impuesto, apercibiéndoles que en otro caso serán conducidos por la fuerza pública.

#### Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 16,14 pesetas.

Por reintegros y Mutualidades, 33 pesetas.

Gastos de locomoción Agente judicial, 50 pesetas.

Gastos notificación de sentencia, 50 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 149,14.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de vista y requerimiento en forma a los condenados Vicente González Franquelo y Antonio Tamés Franquelo, a los cuales corresponde abonar la tercera parte de la referida tasación de costas, expido el presente, que visado por el señor Juez municipal sustituto, firmo y sello en Avilés, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Minas de Oviedo

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante y vecindad, es como sigue:

Del 4 al 10 de agosto, "Ampliación a Penedela", 28.107, en Ibias (Penedela), de D. Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo; "Penedela", número 26.670.

Del 5 al 11 de agosto, "Corralín", 28.157, en Ibias y Degaña (El Bao), de D. José Pérez Carlos, por don Alfredo Ojanguren, de Oviedo.

Del 6 al 12 de agosto, "Olga", 28.205, en Ibias (Villar de Cendias), de D. Domingo González

García, por D. José Antonio Antuña, de Oviedo.

Del 7 al 13 de agosto "Santina", 28.239, en Ibias (Seroiro), de don Domingo González García, por don José Antonio Antuña, de Oviedo.

Del 8 al 14 de agosto, "San Antonio", 28.276, en Ibias Villar de Cendias), de D. José Gervasio Alvarez, por D. Joaquín Pría Escobedo, de Oviedo.

Del 9 al 15 de agosto, "Felisa", 28.293, en Ibias (La Rubleira), de D. José Gervasio Alvarez, por don Joaquín Pría Escobedo, de Oviedo.

Del 10 al 16 de agosto "San Antonio", 28.294, en Ibias (Taladrid), de D. José Gervasio Alvarez, por D. Joaquín Pría Escobedo, de Oviedo.

Del 11 al 17 de agosto, "Afortunada", 28.401, en Ibias (Torga), de D. José María Sánchez Pumarino, por D. Guillermo Hurlé Menéndez, de Oviedo.

Del 12 al 18 de agosto "Bustelín", 28.407, en Ibias (Bustelín), de D. Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 13 al 19 de agosto, Coto Borde", 28.418, en Ibias (Sierra de Borde), de D. Segundo Llano Alvarez, por D. Joaquín Pría Escobedo, de Oviedo.

Del 14 al 20 de agosto, "Rosita", 28.549, en Ibias (Sisterna), de don Luis Santos Garnelo, por D.ª María Martín Martín, de Oviedo.

Del 15 al 21 de agosto, "Elvira", 28.574, en Ibias (Llanelo), de don Manuel Velaure Macías, por don Francisco Bocanegra Martín, de Oviedo.

Del 16 al 22 de agosto, "Coto Turia", 28.415, en Taramundi (Turia), de D. Segundo Llano Alvarez, por D. Joaquín Pría Escobedo, de Oviedo.

Del 17 al 23 de agosto, "Bolitas", 28.547, en Taramundi (Pereiro), de D. Tomás Botas G. Barbón, por D. Tomás Botas de las Alas, de Oviedo.

Del 18 al 24 de agosto, "Olvidada", 28.253, en San Martín de Oscos (Piorno), de D.ª Aquilina Martínez Eguren, de Oviedo.

Del 19 al 25 de agosto, "José", 28.396, en Pesoz (Pelorde), de don José Blanco Díaz, por D. Ramón Francisco Fernández García, de Oviedo.

Del 20 al 26 de agosto, "Ampliación a San José", en Pesoz (Pelorde), de D. José Blanco Díaz, por D. Ramón Francisco Fernández García, de Oviedo.

Del 21 al 27 de agosto, "Monteserín", 28.034, en Grandas de Salime (Monteserín), de D. Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 22 al 28 de agosto, "Santa Polonia", 28.141, en Grandas de

Salime (Monteserín), de D. Manuel Menéndez Mánjón, de Oviedo

Del 23 al 29 de agosto, "Montaña", 28.351, en Grandas de Salime (Trabada), de D. Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 24 al 30 de agosto, "2.ª Ampliación a Trabada", 28.439, en Grandas de Salime (Trabada), de D. Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 25 al 31 de agosto, "Dos Amigos", 27.092, en Ibias y Navia de Suarna (Asar y Dangoleo), de D. Sabino Suárez Suárez, por don José Pío Adrián Castañeda, de Oviedo.

Del 2 al 9 de agosto, "Villa Tascón número 4", 28.050, en Grandas de Salime (Peñafrontera), de don Isaac Tascón Brugos, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### ANUNCIO

En virtud de lo que establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto ha sido otorgada al Ayuntamiento de Nava, la necesaria concesión para aprovechar aguas del manantial denominado "Lavadero", con destino al abastecimiento del pueblo de Llamas, perteneciente al Concejo de Nava (Oviedo).

Oviedo, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Illano, que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de aquel término, la cual rectifica los valores consignados en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia número 135, de fecha 14 de junio de 1958, y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. La relación aludida es la siguiente:

Cultivo, clase, tipo por Ha. y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Cereal, 1.ª, 907, 4-26-25.

Idem, 2.ª, 578, 65-59-39.

Idem, 3.ª, 331, 342-91-27.

Idem, 4.ª, 166, 145-57-30.

Pradera, 1.ª, 907, 2-60-64.

Idem, 2.ª, 505, 91-17-25.

Idem, 3.ª, 304, 248-46-21.

Idem, 4.ª, 237, 7-90-17.

Pastizal, única, 84, 710-70-18.

Erial a pastos, 1.ª, 20, 72-90-90.

Idem, 2.ª, 10, 240-40-81.

Leñas bajas, única, 19, 5691-43-16.

Viña, 1.ª, 337, 1-16-55.

Idem, 2.ª, 213, 23-59-07.

Idem, 3.ª, 90, 26-29-83.

Frutales, única, 517, 1-71-36.

Monte bajo, 1.ª, 84, 176-58-29.

Idem, 2.ª, 67, 974-45-89.

Castaños, 1.ª, 354, 27-71-66.

Idem, 2.ª, 205, 378-39-79.

Robledal, 1.ª, 304, 42-57-58.

Idem, 2.ª, 155, 310-13-45.

Pinar, única, 258, 12-44-07.

Era, única, 578, 1-16-33.

Oviedo, 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CARREÑO

##### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se saca a concurso para su provisión en propiedad, una plaza de peón, dotada con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y demás emolumentos.

Los aspirantes deberán acreditar

1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 45.

2.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que constituya incapacidad por accidente de trabajo.

3.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

4.º Honradez y buena conducta moral y social.

5.º Ser adicto al Movimiento Nacional.

6.º Será mérito preferente el haber prestado servicios de esta clase en este Ayuntamiento.

El examen de aptitud tendrá lugar el día siguiente hábil de cumplir el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio comunicándose a los interesados hora y local donde haya de celebrarse los exámenes.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación expresada, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del presente anuncio.

Candás, 2 de junio de 1958.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

Adolfo Braña García solicita permiso para apertura de un taller de fabricación de material eléctrico en La Nava, La Felguera, Langreo, en el que funcionarán los siguientes elementos:

1.º horno de reverbero, 1 machacadora de mandíbulas, 1 molino de martillos, 1 mezcladora, 1 electroaspirador, 1 piedra esmeril y cinco motores.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 7 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de veintiséis del pasado mes de junio, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo del proyecto de abastecimiento de aguas potables al lugar denominado "Conceyín", en La Corredaria, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes que por cualquier gravamen municipal si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 9 de julio de 1958.—El Alcalde.